

Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 001 - 2018-AMAG/SA

Lima, 04 de enero de 2018.

VISTOS:

El Informe N° 004-2018-AMAG-LOG, de fecha 04 de enero de 2018, mediante el cual solicita ampliación de vigencia de la conformación de la Comisión de Inventario 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VÍVIENDA de fecha 15 de marzo de 2008, aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (Ley N° 29151), y en su artículo N° 121 señala lo siguiente:

"... El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar fisicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada eño. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación. Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio Contable ..."



Que, mediante Resolución N° 071-2017-AMAG/SA de fecha 29 de noviembre de 2017, se designó la Comisión encargada de coordinar y supervisar la elaboración del Inventario Físico de Bienes del Activo Fíjo, Bienes culturales, Activos Intangibles y de Almacén de la Academia de la Magistratura - periodo 2017.

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, señala lo siguiente:

"...La Comisión de Inventario es responsable de los avances y los resultados del inventario en caso de ser realizada por personal de la entidad o por particulares. La Comisión de Inventario elaborará el Informe Final de Inventario y suscribe el Acta de Conciliación Putrimonio-Contable.

La Comisión de Inventario determina los resultados del Inventario de Bienes, comunicando a la OGA, quien remite a la SBN el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable suscritos por la Comisión de Inventario..."



Academia de la Magistratura

Que, mediante Informe N° 004-2018-AMAG-LOG, la Subdirección de Logistica y Control Patrimonial solicita la ampliación de vigencia de la conformación de la Comisión Inventario Físico de Bienes del Activo Fijo, Bienes culturales, Activos Intangibles y de Almacén de la Academía de la Magistratura - Periodo 2017, esto es, hasta la culminación de las funciones señaladas en el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN.

SE RESUELVE:

AMPLIAR la vigencia de la conformación de la Comisión Inventario Físico de Bienes del Activo Fijo, Bienes culturales, Activos Intangibles y de Almacén de la Academía de la Magistratura - Período 2017, hasta la culminación de las funciones señaladas en el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN.

Registrese, comuniquese y cúmplase. -

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

MARINA SANCHEZ LÓPEZ Secretaria Administrativa (e)